

Medellín, 12 de agosto de 2022

ADENDA Nro.2

A través de la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud privada de oferta 2022-50 cuyo objeto es la **“Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”** a través de la cual se realiza la siguiente:

Proveedor: **FITLROS Y HERRAMIENTAS SAS**

1. Nuestral 7.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos conocer la siguiente información con base al proceso SPVA 2022-50 se está solicitando indicadores financieros diferentes a los generados por la ESU como el contrato MARCO del 2021 y también contratos como aliados proveedores para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del año 2019. Anexamos foto de los indicadores financieros de estos contratos

Anexo 1. Foto del pliego de condiciones marzo de 2019 “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”

Indicadores financieros tomados del pliego de condiciones numeral 4.3 **VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

Indicadores capacidad financiera

Indicador	Cálculo	ALCANCE 1	ALCANCE 2	ALCANCE 3
		Valor Habilitante	Valor Habilitante	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	Activo Corriente pasivo corriente	1,2	1,2	1,2
Indicador de Endeudamiento	Pasivo Total Activo total	0,7	0,7	0,7

Respuesta a las observaciones del Nro. 1, 2, 3,5,6 y 7

Teniendo en cuenta que las observaciones generadas por el proveedor Filtros y Herramientas S.A.S con Nro.

Nit :800.245.024 obedecen a la aclaración el del **Nro. 7.3 Requisitos Financieros y organizacionales** del pliego de condiciones del proceso 2022-50 cuyo objeto es **“Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”**

Se modifica el numeral 7.3. Requisitos Financieros y organizacionales, quedando así:

Según el análisis de mercado que se realizó se tomó como muestreo de supersociedades los años de referencia en 2018,2019 y 2020, los cuales se filtraron por código CIU G4732 - **Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores**, dejando por muestreo los indicadores financieros obtenidos y requeridos en el pliego de condiciones.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada acorde a lo determinado por la norma. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Para el presente proceso de contratación la ESU acogerá lo dispuesto en el **Decreto 579 de 2021**, por lo que para el proceso se verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores:

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores:

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o superior a 1,8
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,5
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 152.880.196
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o superior 1,8

Observación # 4

4. Vemos un capital de trabajo muy bajo (152.000.000 millones de pesos) realmente es lo que debe de importar para una ejecución contractual con estas características, más que la relación del indicador de liquidez entre activo corriente y pasivo corriente igual a 2, el nuestro es del 1,77, osea por cada peso en el pasivo la ESU pide 2 pesos en el activo corriente; nosotros por cada peso en el pasivo corriente FYH tiene 1,77, eso hace que la operación sea confiable y NO pone en riesgo el contrato. Como proveedor contamos con la capacidad financiera de solventar el contrato

Respuesta observación # 4

El cálculo del Capital de trabajo corresponde al valor proyectado de la ejecución al 31 diciembre de 2022, la cual de acuerdo a la dinámica actual del servicio es de \$608.352.784, por lo que se proyecta la ejecución a 5 meses dando por resultado la **capacidad de trabajo Mayor o igual a 152.880.196**, es de aclarar que este indicador refleja la capacidad operativa del proponente en el corto plazo, es decir el remanente o saldo resultante de atender sus obligaciones de corto plazo, con sus activos de corto plazo si los liquidará.

De acuerdo a lo anterior no se realiza cambio al valor del indicador capital de trabajo.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

Comité Evaluador.